ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 08/2015 - ITAIPU

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de Octubre del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General de la Dirección Financiera y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Impresiones,** bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID Nº 300.028, individualizado en el Expediente Nº 328.728 del 9 de Octubre del 2015.

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación
II. Verificación de las ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial y formal.
III. Comparación de Precios
IV. Análisis de las Ofertas presentadas
V. Recomendación de adjudicación

I- METODOLOGIA DE EVALUACION:

El Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Sección VI "*Evaluación y Comparación de Ofertas*" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que regula la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

II- VERIFICACION DE LA OFERTA:

Dando cumplimento a lo establecido en el Art. 64º inc. 1 "*El acta de apertura de ofertas*", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de ofertas del 26 de Octubre del 2015.

Documentos sustanciales	Publitex Publicidad SRL	Grafica Castillo SA	Artes Grafica Visual	Frigon SA	Para Vos Servicios Gráficos	Servipress de Eduardo Verón
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos formales	Publitex Publicidad SRL	Grafica Castillo SA	Artes Grafica Visual	Frigon SA	Para Vos Servicios Gráficos	Servipress de Eduardo Verón
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por **Lotes**.

III- COMPARACION DE PRECIOS :

A continuación se dan a conocer los montos de las ofertas según se detalla:

Lotes	Publitex Publicidad SRL	Grafica Castillo SA	Artes Grafica Visual	Frigon SA	Para Vos Servicios Gráficos	Servipress de Eduardo Verón
1	No cotiza	Gs. 22.892.000	Gs. 18.860.000	Gs. 9.720.000	Gs.21.100.000	Gs. 11.200.000
2	Gs. 21.300.000	No cotiza	Gs. 29.480.000	No cotiza	Gs. 7.800.000	Gs. 20.550.000
Total	**Gs. 21.300.000**	**Gs. 22.892.000**	**Gs. 48.340.000**	**Gs. 9.720.000**	**Gs. 28.900.000**	**Gs. 31.750.000**

Al verificar la oferta presentada por la firma **Grafica Castillo S.A**, se constató que existen errores aritméticos en el **Lote 1** de la **Lista de Precios**. Acorde a lo dispuesto en los **Art. 26** ***EVALUACION DE LAS OFERTAS*****, párrafo 3º** de la **Ley Nº 2051/03** y el **Art. 59** ***DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES*****,** del **Decreto Nº 20.909/03**, se realiza la corrección aritmética, produciéndose variaciones en el monto total de la oferta presentada por la firma:

Gráfica Castillo SA: Gs. 12.906.000 (Guaraníes doce millones novecientos seis mil).-

IV- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, conforme al Art. 60º ***Análisis*** del Decreto Nº 21.909/03, se determina si las firmas **Publitex Publicidad SRL, Artes Gráficas Castillo SA, Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa, Frigon SA, Servi Press de Eduardo Veron y Para Vos Servicios Gráficos y Publicidad** han cumplido con la presentación de los documentos adicionales, ajustándose sustancialmente a lo solicitado en la carta de invitación, por lo que se decide avanzar con el análisis.

Seguidamente se seleccionan las ofertas consideradas más bajas, conforme al Art. 61° del Decreto Reglamentario, **Metodología de Evaluación**, inc. 3, para ser analizadas en detalle:

- Frigon SA para el lote 1
- Para Vos Servicios Gráficos y Publicidad para el lote 2

En fecha 28/10/15 se ha solicitado por nota a las firmas **Frigon S.A** y **Para Vos Servicios Gráficos y Publicidad** el desglose de costos que forman el precio ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 de la Ley Nº 5386/15, en fecha 29/10/15 el Comité recibio las respuestas a nuestra consulta, detallando el desglose de los costos ofertados, con la misma demuestran que cumplirán satisfactoriamente y la ejecución del contrato es posible.

En fecha 28/10/15 se ha solicitado a la firma **Para Vos Servicios Gráficos y Publicidad** copias de los balances de los años (2012/2013/ 2014) de acuerdo a lo establecido en el ***Anexo B; Datos de la Contratación; Ítem 20 Inc. d) Experiencia 3 (tres) años de experiencia comprobada en ventas,*** en la misma fecha, hemos recibido la respuesta a nuestra consulta.

El Comité de Evaluación verifica en detalles las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones en la Carta de Invitación en este sentido la firma **Para Vos Servicios Gráficos y Publicidad** no cumple con lo solicitado en el **Anexo B; Datos de la Contratación; ítem 20 inciso d)Experiencia** *... 3 (tres) años de experiencia comprobada en ventas ...,* conforme a lo establecido en el Art. 58 del Decreto Nº 21.909 que establece: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,...// ... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante",* lo que motivo su descalificación en el Lote 2.

En este sentido se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja, para el Lote 2 presentada por la firma **ServiPress de Eduardo Verón** para la verificación de los documentos solicitados.

Prosiguiendo con la evaluación se deja constancia que la firma **ServiPress de Eduardo Verón** se ajusta a lo requerido, por tanto el Comité decide avanzar con la verificación y análisis de la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.
Una vez verificado los documentos presentados de las firmas, el comité deja constancia que cumplen con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: Los oferentes presentan Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa lo siguiente:

Ratios Principales de Oferentes		
Resumen de datos de Oferentes	**Frigon SA**	**ServiPress de Eduardo Verón**
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de los 3 últimos años	cumple	cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) de los 3 últimos años	cumple	cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	cumple	cumple

Las firmas **Frigon SA** y **ServiPress de Eduardo Verón** cumplen con los índices establecidos y pueden considerarse oferentes con capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ofertados

Resultados de los análisis:

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1(uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **Frigon SA:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 16,87
- **ServiPress:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 248.

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013 y 2014)***

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 % en promedio:

- **Frigon SA:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 0,04.
- **ServiPress:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 0,03.

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 3 años, no debe ser negativo (2012,2013 y 2014).

- **Frigon SA:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 20 %.
- **ServiPress:** tiene como promedio general en los últimos 3 años: 136 %

Siguiendo el proceso de evaluación el comité confirmo a través del **SINARH** que el Sr. Eduardo Verón representante de **ServiPress** y el Sr. Darío Silva representante legal de la firma **Frigon S.A.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2015/03, conforme a la Resolución Nº 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

V- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que las firmas **Frigon SA y ServiPress de Eduardo Verón,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité de Evaluación se expide y recomienda Adjudicar el llamado **"Servicios de Impresiones",** bajo la Modalidad de Contratación Directa, a las firmas:

- **Lote1: Impresiones de Materiales Comunicacionales: Frigon S.A.** por el monto de Gs. 9.720.000 (Guaranies nueve millones setecientos veinte mil).

- **Lote2: Impresiones Serigraficas: ServiPress de Eduardo Verón** por el monto de Gs. 20.550.000 (Guaraníes veinte millones quinientos cincuenta mil).

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones